



Bogotá, 14/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500061951



20145500061951

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1701** de **04/02/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

04 FEB 2014

001701

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de*

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **332039** de fecha **07 de Abril de 2011**, impuesto al vehículo de placa **UPR-459**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-** identificada con N.I.T. **8001475076**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UPR-459**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas**Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.332039	07 de Abril de 2011	UPR-459
TIQUETE DE BÀSCULA No. 668	07 de Abril de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T.8001475076, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T. **8001475076**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.-**, identificada con N.I.T. **8001475076**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA-D.C.**, en la dirección **AV EL DORADO No. 98-50**, teléfono **7208735** correo electrónico **agtransmultim@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.- identificada con N.I.T. 8001475076".

Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 FEB 2014

001701

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: MARIA STELLA RAMOS/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 332039

1. FECHA Y HORA

AÑO			MES							DIA																						
2011	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via - BOGOTA (2) ALPES Km 77+930 BASCULA EL COLZO

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	X	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	X	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	X	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

LA CELENA
G. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPEO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	CITRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 6030673

LICENCIA DE CONDUCCION
71007-468567506

EXPEDIDA
2011-SEP.

NOMBRES Y APELLIDOS
JORGE E PINZON BARRERA

DIRECCION
CALLE N° 31-15

TELEFONO
3102455

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Delca Servicios y construcciones LTDA.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000452021

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
WILSON PAREDES UJEDA

PLACAS
53511

ENTIDAD
SEMA - ODCM

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN FOLIO O PAGINA PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCUIRIRA EN FURTO SEGUN LO ESTABLEZCA EN EL CODIGO PENAL, CONCLUSION CORRECTA.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING
--------	--------	---------

16. OBSERVACIONES

LEVA UN CAMION DE 370 Kg segun Tiquete de Bascula N° 000608 de fecha 06-04-2011 hora 15:37 se realiza comparendo a esta hora y fecha en la ciudad de Bogota por no haber personal responsable de esta empresa con el equipo de trabajo MANIFIESTA N° 4250277002870 Empresa A.G.T transporte multimodal LTDA.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. 6030673

AUTORIDAD DE TRANSITO

Aviso: Tiquete de Bascula.

IMPRESO EN COLOMBIA - PRODUCTO Y SERVICIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

ESTACION DE PESAJE

BACULA EL CORZO

MICROCOMERCIAL S.A.S.

Peso: 4.184.141g

Fecha: 04/04/2011

Hora: 08:43:57

Peso Máximo: 31600

Peso registrado: 33110

Sobrepeso: 1500

Modelo: VPR459

Empalme: MCT

Clase/Marca: PLANCHÓN/BLANCO

Año Fab: 0

Tipo: 252

Tipo carga:

Observaciones:

A.G.T.

TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.
 SERVICIO DE CARGA TODO EL PAIS ESPECIALISTAS EN CONTENEDORES
 CALLE 9 No. 36-09 OF. 115 - BOGOTÁ, D.C. TEL. 247 74 81

FECHA DE EMISION: 05-04-11
 ORIGEN DEL VAJE: Campo Velasquez - Puente Boyaca
 DESTINO FINAL DEL VAJE: Garzas Doradas - Michada

NIT: 800.147.507-6

MANIFIESTO DE CARGA			
425	0217	002580	
CODIGO REGIONAL	CODIGO DE EMPRESA	CODIGO NUMERICO CONSECUTIVO	

RESOLUCION No. 00797 DE JUNIO 4 DE 2010
 HANBO AUTORIZADO DEL 425 - 0217 - 001000 AL 425 - 0217 - 001999 Y 001999

PLACA	UBR459	MARCA	Chevrolet	LINEA	Kodiak	MODELO	2007	MODELO SERVICIADA	N/A	No. DE MOTOR	95231015	COLOR	Blanco	TIPO DE CARGO	Cometa Michada
REGISTRO NACIONAL DE CARGA No.	016506	CONFIGURACION	C2 S2	PESO VACIO	8500	NUMERO POLIZA SOAT	33080011283000	COMPANIA DE SEGUROS SOAT	Petrusora	FECHA VENCIMIENTO SOAT	01-03-2011	PLACA SEMEJANTE	R47126		
PROPIETARIO	Delco Secours y Construcciones														
TENEDOR	El mismo														
CONDUCTOR	Jorge Enrique Pineda Bizarro														
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	6030613														
DIRECCION	Cra 68 IN° 31-15														
CAT UBERSE CONDUCCION	6a														
CUIDADO	Bogota														

NUMERO DE REMESA	2580	UNIDAD DE MEDIDA	Mg	CANTIDAD	8500	PESO	16 toneladas	CODIGO DE NATURALEZA	7301	CODIGO DE EMPAQUE	E/A	CODIGO DE PRODUCTO	7301	PRODUCTO TRANSPORTADO	3 on J Shaker, rum bas prevention	REMITENTE	Petrusora SA	DESTINATARIO	Singpec Intl	DESTINO	Garzas Doradas Michada
------------------	------	------------------	----	----------	------	------	--------------	----------------------	------	-------------------	-----	--------------------	------	-----------------------	-----------------------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	---------	------------------------

NOTA: MANIFIESTO DE COMISION DE EMBARQUE LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL REMITENTE. DESTINATARIO, PROPIETARIO Y CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE A.G.T. TRANSPORTES MULTIMODAL LTDA.

DATOS DE LOS FLETES										DATOS DE LA MERCANCIA									
VALOR TOTAL DEL FLETE	\$ 7000.000									PAGO DE SALDO									
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 0.000									LUGAR	Bogota								
DESCUENTOS DE LEY	\$ 70.000									FECHA (CONFORME ALA LEY)	20-04-11								
FLETE NETO	\$ 6930.000									CARGA PAGADA POR (CONFORME ALA LEY)									
VALOR ANTICIPO	\$ 3500.000									DESCARGA PAGADA POR (CONFORME ALA LEY)	Petrusora SA								
NETO A PAGAR										FECHA (CONFORME ALA LEY)	23-03-2012								
VALOR TOTAL DEL FLETE EN LETRAS (CONFORME A LA LEY)										SEGURO DE LA MERCANCIA									
										COMPANIA DE SEGUROS	Petrusora								
										POLIZA No.	1003112								
										VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA	23-03-2012								
										(DOMINIO)	2012								
										OBSERVACIONES									
										Supervisor puerito garza Miguel Angel Diaz 3166308804 3214912614									
										3208384896									

FECHA Y SELLO AUTORIZADO POR LA EMPRESA

FECHA Y SELLO PRESENTANDO O CONDUCTOR



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500041571



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1701 de 04-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 1653.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTES - SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN137459282CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA

Dirección:
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
20/07/2014 14:22:57

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20/07/2014 Hora: 14:22:57 Nombre legible del distribuidor: <i>Agencia de Puertos y Transportes</i> C.C.: <i>99887111</i> Sector: <i>87</i> Centro de Distribución: <i>Accidente</i> Observaciones: <i>Revisión Policía</i>	Fecha: []/[]/[] Hora: []: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: